



**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS.** En Montevideo, a los 27 días del mes de julio de 2020 reunido el Consejo de Salarios correspondiente al **Grupo No. 15 Salud y Anexos Subgrupo No. 03 ' Servicios de acompañantes** , integrado por los delegados del PODER EJECUTIVO Dras. Virginia Falero y Lic. Laura Torterolo, delegados del SECTOR TRABAJADOR Sr. Eolo Mendoza y Sr. Héctor Dos Santos, delegados del SECTOR EMPLEADOR: Sr. Julio Guevara, **resuelve:**

**PRIMERO:** Se procede a dejar constancia del aumento correspondiente al correctivo final por inflación a partir del 1 de julio de 2020 según lo previsto en la cláusula SEXTA de la resolución de este Consejo de fecha 21 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO. (Ajuste de salarios mínimos)**

El ajuste salarial por concepto de correctivo final al 1/7/20 aplicable a los salarios mínimos del sector es de **1,77%** que surge de la diferencia entre la inflación observada durante el período de vigencia del acuerdo (18,48%) y los ajustes otorgados en dicho lapso (16,42%), esto es  $1,1848/1,1642 = 1,0177$ .

A) En consecuencia, los salarios mínimos del sector al 1/7/20 son los siguientes:

CATEGORÍAS	SALARIO MÍNIMO NOMINAL
Acompañante - valor hora en sanatorio	105,00
Acompañante - valor hora en domicilio	110,64
Acompañante enfermero	129,99
Promotor de socios	20049

B) Los trabajadores ocupados en empresas o filiales de empresas nacionales que cuenten con menos de 3 mil afiliados, que se contarán de manera independiente en cada filial a tomar en cuenta, percibirán los siguientes salarios mínimos a partir del 1o de julio de 2020:

CATEGORÍAS	SALARIO MÍNIMO NOMINAL
Acompañante - valor hora en sanatorio	98,39
Acompañante - valor hora en domicilio	104,84
Acompañante enfermero	129,99

**TERCERO. (Ajuste de sobrelaudos)**

  
FUS









El ajuste salarial por concepto de correctivo final al 1/7/20 aplicable a los sobrelaudos del sector es de **2,75%** que surge de la diferencia entre la inflación observada durante el período de vigencia del acuerdo (18,48%) y los ajustes otorgados en dicho lapso (15,31%), esto es  $1,1848/1,1531 = 1,0275$ .

Leida se firman 6 ejemplares de un mismo tenor.



FUS



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

07 AGO 2020

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 2839/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 15

Sub-Grupo 03

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro